

INFORMACIÓN SANITARIA PARA EL TRABAJADOR DESPLAZADO

PERSONAL DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL + UMIVALE

La Sección de la Seguridad Social de la Universitat de València le enviará por mail la siguiente información, dependiendo del destino de su desplazamiento:

- **Desplazamientos a Estados miembros de la UE, EEE, Suiza, Reino Unido y Gibraltar:**

Para la asistencia sanitaria temporal el *trabajador desplazado* deberá solicitar la *Tarjeta Sanitaria Europea*, a través del siguiente enlace:

[TSE](#)

Si el *trabajador desplazado* va a residir en el país de desplazamiento deberá solicitar el *Documento S1* en España y presentarlo en el país donde va a residir para tener acceso a la Asistencia Sanitaria.

Este documento certifica el derecho a recibir asistencia sanitaria a cargo de España en casos de residencia habitual en otro país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza o Reino Unido.

Podrá solicitarlo en el siguiente [enlace en el portal de prestaciones de la Seguridad Social](#) (solicitarán que se haya obtenido previamente el documento A1 o el convenio correspondiente emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social).

- **Desplazamientos al resto de los países extranjeros en los que haya convenio con la Seguridad Social española:**

Se recomienda que se suscriba una póliza privada para la asistencia sanitaria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN TRABAJADOR DESPLAZADO:

Durante su estancia en el extranjero todo *trabajador desplazado* tiene una serie de derechos y obligaciones que se deben tener en cuenta.

Como derechos estaría principalmente el derecho a la *asistencia sanitaria*, por ejemplo, a través de la *tarjeta sanitaria europea* o a través del *documento S1*; el optar por el régimen de seguridad social aplicable, en este caso, el de su país de origen; y el acceso a determinadas prestaciones como pueda ser la prestación por incapacidad temporal o por accidente laboral.

No obstante, entre las *obligaciones* está la de *informar* a la *Universitat de València* *cualquier cambio en su situación laboral*, así como cumplir con la normativa del país de destino en lo que respecta a su actividad laboral.